

**AUTORIZA PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN**

RECOLETA,

19 7 NOV. 2023

13984

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_ /2023

**VISTOS:**

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta con fecha 02 noviembre de 2023, escrita por doña Karen Fuentes Fuentes, cédula de identidad N°18.128.768-3, representante de la organización denominada "Organización de emprendimiento cultural social y mejoramiento del entorno Kiñerun emprende", solicitando la autorización para la realización de "Feria 19 de noviembre".
4. Memorandum N°66 de fecha 15 de noviembre de 2023, escrito por doña Ignacia Espinoza Paz, jefa del Departamento de Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, respaldando el evento solicitado por la "Organización de emprendimiento cultural social y mejoramiento del entorno Kiñerun emprende", toda vez que se encuentra enmarcado por el programa "Niñez y Juventud" del Departamento de Promoción Comunitaria de la Municipalidad de Recoleta, a su vez tomando conocimiento y manifestando su conformidad y apoyo a la actividad a realizar el día domingo 19 de noviembre.
5. Ordinario N° 1900/423/2023 de fecha 15 de noviembre de 2023 emitido por la Dirección de Transito y Transporte Públicos de Recoleta, que señala no tener inconvenientes en uso de calle Santa Filomena entre Ernesto Pinto Lagarrigue y Pio Nono.
6. Informe inspectivo, de fecha 06 de noviembre de 2023, emitido por Inspector Municipal.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

**RESUELVO:**

- 1- **AUTORÍCESE** el permiso de uso, en Bien Nacional de Uso Público, a actividad esporádica denominada "Feria 19 de noviembre" a efectuarse en la calle Santa Filomena entre Ernesto Pinto Lagarrigue y Pio Nono únicamente por **el día 19 de noviembre de 2023, desde las 08:30 horas hasta las 20:00 horas**. Instalando 24 stands (toldos de 2x2), **autorizando la comercialización de artículos de bazar, paquetería y vestuario, quedando estrictamente prohibida la venta de alimentos y bebidas alcohólicas**. Lo anterior, autorizando a las personas detalladas en el siguiente recuadro:

N°	Nombre	Rut	Giro
1	Ana Retamales Ibarra	10.434.343-0	Bazar, paquetería y vestuario
2	Betty Flores Erazo	15.434.142-0	Bazar, paquetería y vestuario
3	Berta Iturrieta Campos	9.121.650-7	Bazar, paquetería y vestuario
4	Catalina Núñez Plaza	20.910.176-9	Bazar, paquetería y vestuario
5	Carolina Hering Vergara	13.986.345-3	Bazar, paquetería y vestuario
6	Carolina Maureira Benz	13.913.699-3	Bazar, paquetería y vestuario
7	Daniela Retamales Ibarra	15.410.147-0	Bazar, paquetería y vestuario
8	Darlyn Valencia Acevedo	18.527.922-7	Bazar, paquetería y vestuario
9	Doris Gálvez Herevia	9.211.399-k	Bazar, paquetería y vestuario
10	Erika Donoso Díaz	11.630.670-0	Bazar, paquetería y vestuario

11	Hilda Paillaqueo Aliaga	13.550.068-2	Bazar, paquetería y vestuario
12	Javiera Gajardo Ortiz	19.903.813-3	Bazar, paquetería y vestuario
13	Joceline Aránguiz Mondaca	16.094.183-9	Bazar, paquetería y vestuario
14	Karen Benavides Ferrada	16.796.523-7	Bazar, paquetería y vestuario
15	Karen Flores Erazo	16.426.114-k	Bazar, paquetería y vestuario
16	Karen Fuentes Fuentes	18.128.768-3	Bazar, paquetería y vestuario
17	Leslie Pacheco Lincoleo	14.124.295-4	Bazar, paquetería y vestuario
18	Mónica Benavides Ferrada	15.358.954-2	Bazar, paquetería y vestuario
19	Nicole Parra Pizarro	18.466.197-7	Bazar, paquetería y vestuario
20	Paola Cárdenas Arellano	12.464.965-K	Bazar, paquetería y vestuario
21	Patricia Stuardo Olate	13.601.197-9	Bazar, paquetería y vestuario
22	Patricio Leiva Fernández	16.457.662-0	Bazar, paquetería y vestuario
23	Tamara Bustos Muñoz	19.260.350-1	Bazar, paquetería y vestuario
24	Yanira Martínez Ramírez	18.409.202-6	Bazar, paquetería y vestuario

2.- Exímase del cobro de los derechos municipales correspondientes, según lo detallado en el artículo N°21 letra a, de la Ordenanza Municipal N°79 de fecha 28 de octubre de 2022 "persona jurídica que no persiga fines de lucro".

3.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada participante.

4.- La solicitante, doña Karen Fuentes Fuentes, cédula de identidad N°18.128.768-3, representante de la "Organización de emprendimiento cultural social y mejoramiento del entorno Kiñerun emprende", será la responsable directa sobre el desarrollo y ejecución de la actividad, habilitando baños químicos necesarios para los participantes y encargándose, en la posterioridad al evento, de acopiar los desechos producidos por el evento en el sector autorizado.

5.- **DÉJASE** establecido que cada participante de la actividad denominada "Feria 19 de noviembre", deberá velar por el cumplimiento de sus obligaciones tributarias correspondientes, ante el Servicio de Impuestos Internos.

6.- **DÉJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

7.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso y cierre de la actividad, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado o infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la ordenanza municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.

b) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y, remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a Interesada.



GLC/JPD/JCD/amh

04

2136962

**AUTORIZA PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN**

RECOLETA, 17 NOV. 2023

RESOLUCIÓN N° 3984 /2023

**VISTOS:**

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta con fecha 02 noviembre de 2023, escrita por doña Karen Fuentes Fuentes, cédula de identidad N°18.128.768-3, representante de la organización denominada "Organización de emprendimiento cultural social y mejoramiento del entorno Kiñerun emprende", solicitando la autorización para la realización de "Feria 19 de noviembre".
4. Memorandum N°66 de fecha 15 de noviembre de 2023, escrito por doña Ignacia Espinoza Paz, jefa del Departamento de Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, respaldando el evento solicitado por la "Organización de emprendimiento cultural social y mejoramiento del entorno Kiñerun emprende", toda vez que se encuentra enmarcado por el programa "Niñez y Juventud" del Departamento de Promoción Comunitaria de la Municipalidad de Recoleta, a su vez tomando conocimiento y manifestando su conformidad y apoyo a la actividad a realizar el día domingo 19 de noviembre.
5. Ordinario N° 1900/423/2023 de fecha 15 de noviembre de 2023 emitido por la Dirección de Transito y Transporte Públicos de Recoleta, que señala no tener inconvenientes en uso de calle Santa Filomena entre Ernesto Pinto Lagarrigue y Pio Nono.
6. Informe inspectivo, de fecha 06 de noviembre de 2023, emitido por Inspector Municipal.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

**RESUELVO:**

- 1- **AUTORÍCESE** el permiso de uso, en Bien Nacional de Uso Público, a actividad esporádica denominada "Feria 19 de noviembre" a efectuarse en la calle Santa Filomena entre Ernesto Pinto Lagarrigue y Pio Nono únicamente por el día 19 de noviembre de 2023, desde las 08:30 horas hasta las 20:00 horas. Instalando 24 stands (toldos de 2x2), autorizando la comercialización de artículos de bazar, paquetería y vestuario, quedando estrictamente prohibida la venta de alimentos y bebidas alcohólicas. Lo anterior, autorizando a las personas detalladas en el siguiente recuadro:

N°	Nombre	Rut	Giro
1	Ana Retamales Ibarra	10.434.343-0	Bazar, paquetería y vestuario
2	Betty Flores Erazo	15.434.142-0	Bazar, paquetería y vestuario
3	Berta Iturrieta Campos	9.121.650-7	Bazar, paquetería y vestuario
4	Catalina Núñez Plaza	20.910.176-9	Bazar, paquetería y vestuario
5	Carolina Hering Vergara	13.986.345-3	Bazar, paquetería y vestuario
6	Carolina Maureira Benz	13.913.699-3	Bazar, paquetería y vestuario
7	Daniela Retamales Ibarra	15.410.147-0	Bazar, paquetería y vestuario
8	Darlyn Valencia Acevedo	18.527.922-7	Bazar, paquetería y vestuario
9	Doris Gálvez Herevia	9.211.399-k	Bazar, paquetería y vestuario
10	Erika Donoso Díaz	11.630.670-0	Bazar, paquetería y vestuario

11	Hilda Paillaqueo Aliaga	13.550.068-2	Bazar, paquetería y vestuario
12	Javiera Gajardo Ortiz	19.903.813-3	Bazar, paquetería y vestuario
13	Joceline Aránguiz Mondaca	16.094.183-9	Bazar, paquetería y vestuario
14	Karen Benavides Ferrada	16.796.523-7	Bazar, paquetería y vestuario
15	Karen Flores Erazo	16.426.114-k	Bazar, paquetería y vestuario
16	Karen Fuentes Fuentes	18.128.768-3	Bazar, paquetería y vestuario
17	Leslie Pacheco Lincoleo	14.124.295-4	Bazar, paquetería y vestuario
18	Mónica Benavides Ferrada	15.358.954-2	Bazar, paquetería y vestuario
19	Nicole Parra Pizarro	18.466.197-7	Bazar, paquetería y vestuario
20	Paola Cárdenas Arellano	12.464.965-K	Bazar, paquetería y vestuario
21	Patricia Stuardo Olate	13.601.197-9	Bazar, paquetería y vestuario
22	Patricio Leiva Fernández	16.457.662-0	Bazar, paquetería y vestuario
23	Tamara Bustos Muñoz	19.260.350-1	Bazar, paquetería y vestuario
24	Yanira Martínez Ramírez	18.409.202-6	Bazar, paquetería y vestuario

2.- Exímase del cobro de los derechos municipales correspondientes, según lo detallado en el artículo N°21 letra a, de la Ordenanza Municipal N°79 de fecha 28 de octubre de 2022 "persona jurídica que no persiga fines de lucro".

3.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada participante.

4.- La solicitante, doña Karen Fuentes Fuentes, cédula de identidad N°18.128.768-3, representante de la "Organización de emprendimiento cultural social y mejoramiento del entorno Kiñerun emprende", será la responsable directa sobre el desarrollo y ejecución de la actividad, habilitando baños químicos necesarios para los participantes y encargándose, en la posterioridad al evento, de acopiar los desechos producidos por el evento en el sector autorizado.

5.- **DÉJASE** establecido que cada participante de la actividad denominada "Feria 19 de noviembre", deberá velar por el cumplimiento de sus obligaciones tributarias correspondientes, ante el Servicio de Impuestos Internos.

6.- **DÉJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

7.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso y cierre de la actividad, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado o infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la ordenanza municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.

b) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y, remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a Interesada.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARÍA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRE  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GLC/JPD/JCD/amh

2196962